



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA EL PAGO A TESORERÍA PROVINCIAL DE VALLENAR, DE TODA SUMA DE DINERO QUE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, DEBA PAGAR A DON JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT N°

VALLENAR, 05 JUL. 2019

0029110
DECRETO EXENTO: N° _____ /

VISTOS:

- 1-. Decreto Exento N° 812, de fecha 13 de marzo de 2019, de la I. Municipalidad de Vallenar, que aprobó adjudicación de la Licitación Pública ID 5350-11-LE19 "Mantenimiento de áreas verdes de establecimientos de salud y postas rurales", al proveedor JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT N° [REDACTED]
- 2-. Decreto Exento N° 2072, de fecha 17 de junio de 2019, que aprobó el respectivo contrato entre la I. Municipalidad de Vallenar y el proveedor JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT N° [REDACTED], a raíz de la licitación individualizada en el numeral anterior.
- 3-. Decreto de pago N° 902, de fecha 27 de mayo de 2019, en virtud del cual, la I. Municipalidad de Vallenar, pagó los honorarios correspondientes a la factura electrónica N° 543, de fecha 06 de mayo de 2019, emitida por el proveedor JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT N° [REDACTED]
- 4-. Memo N° 243, de fecha 06 de junio de 2019, remitido por el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar, a la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 5-. Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10120-2018 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2019.
- 6-. Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10149-2019 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2019.
- 7-. Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8-. Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante Decreto Exento N° 1436, de fecha 14 de abril de 2017.
- 9-. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 10-. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 11-. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 12-. Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.

13-. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1-. Que, mediante Decreto Exento N° 812, de fecha 13 de marzo de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó adjudicación de la Licitación Pública ID 5350-11-LE19 "Mantenimiento de áreas verdes de establecimientos de salud y postas rurales", al proveedor JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT N° [REDACTED]

2-. Que, a través de Decreto Exento N° 2072, de fecha 17 de junio de 2019, se aprobó el respectivo contrato entre la I. Municipalidad de Vallenar y el proveedor JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT N° [REDACTED] a raíz de la licitación singularizada en el numeral anterior, y por tanto existe un vínculo contractual entre las partes, cuya fecha de vigencia, se extiende hasta el 13 de marzo de 2020.

3-. Que, en virtud del vínculo contractual descrito en los numerales precedentes, y de los servicios prestados por el adjudicatario, mediante Decreto de pago N° 902, de fecha 27 de mayo de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, pagó los honorarios correspondientes a la factura electrónica N° 543, de fecha 06 de mayo de 2019, emitida por el proveedor JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT N° [REDACTED]

4-. Que, hasta la fecha de dictación del presente Decreto Exento, este es el único pago efectuado directamente al proveedor referido, de parte de la I. Municipalidad de Vallenar.

5-. Que, mediante Memo N° 243, de fecha 06 de junio de 2019, el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar, informó a la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, sobre la Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10120-2018 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] 6, de fecha 03 de junio de 2019; y sobre la Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10149-2019 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2019.

6-. Que, la citada Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10120-2018 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2019, decretó la traba de embargo sobre todas las sumas de dineros que por cualquier concepto, la I. Municipalidad de Vallenar deba pagar, o adeude, actualmente y al futuro, al deudor demandado don Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] debiendo asimismo retenerlos y remitirlos a dicha repartición, hasta enterar el monto de la deuda de \$11.865.531, a partir de la fecha de la Resolución.

7-. Que, la citada Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10149-2019 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2019, decretó la traba de embargo sobre todas las sumas de dineros que por cualquier concepto, la I. Municipalidad de Vallenar deba pagar, o adeude, actualmente y al futuro, al deudor demandado don Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED], debiendo asimismo retenerlos y remitirlos a dicha repartición, hasta enterar el monto de la deuda de \$3.663.893, a partir de la fecha de la Resolución.

8-. Que, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo mandatado por Tesorería General de la República, los pagos futuros que la I. Municipalidad de Vallenar deba efectuar por servicios prestados por el aludido proveedor, serán remitidos mediante vale de depósito a la vista, tomado a nombre de la Tesorería General de la República, tal y como lo indica su Resolución.

9-. Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar, a remitir los pagos futuros que deba efectuar por los servicios prestados por el proveedor JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT N° [REDACTED] en razón del vínculo contractual descrito en este acto resolutivo, a la Tesorería General de la República, los que serán remitidos mediante vale de depósito a la vista, tomado a nombre de la Tesorería General de la República, a contar del día 03 de junio de 2019, fecha de la Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10120-2018 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED], de fecha 03 de junio de 2019; y de la Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10149-2019 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED], de fecha 03 de junio de 2019.

2.- **PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, la Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10120-2018 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2019; y la Resolución de Tesorería Provincial de Vallenar en Causa Rol 10149-2019 Vallenar, Contribuyente: Fisco con Jorge Daniel Bugueño Poyanco, RUT N° [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2019, forman parte integrante de este acto administrativo.

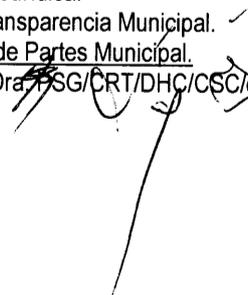
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**


**NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Salud.
 - Jefa de Administración y Finanzas Salud.
 - Supervisor operativo y financiero Salud.
 - Unidad de Contabilidad.
 - Asesoría Jurídica Salud.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Of. De Transparencia Municipal.
 - Arch. Of. de Partes Municipal.
- KZR/NFR/Dra. PSG/CRT/DHC/CSC/csc
- 



Tesorería General
de la República

NOMENCLATURA : **Dispone Traba de Embargo.**
JUZGADO : **Tribunal Especial Art. 170 Código Tributario.**
CAUSA ROL : **10120-2018 VALLENAR**
CONTRIBUYENTE : **FISCO CON JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT [REDACTED]**

03 de junio de 2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º.- Que en estos autos se sigue ejecución en contra de **JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT [REDACTED]** por deuda de impuestos fiscales no sujetos a convenio de pago ni a suspensiones de ninguna especie.

2º. - Que el deudor no registra bienes embargados en autos, que ofrezcan garantía de satisfacción de la deuda. Asimismo, no obstante, la antigüedad y cuantía de la deuda, éste no ha solucionado su situación tributaria.

3º.- Que se ha advertido que actualmente el deudor emite **FACTURAS**, representativas de sumas que debe pagarle **I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT [REDACTED] domiciliado en PZA OHIGGINS 25, VALLENAR.**

Y visto lo dispuesto por el artículo 2465 del Código Civil y 170 del Código Tributario,

RESUELVO:

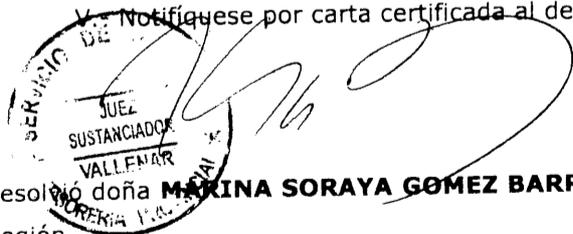
I.- Se decreta la **TRABA DE EMBARGO sobre todas las sumas de dineros** que por cualquier concepto, periódica o mensualmente, deba pagar, o le adeude I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT [REDACTED] actualmente y .al futuro, al deudor demandado **JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT [REDACTED]**, hasta por un total de **\$11.865.531**, a la fecha de esta resolución.

II.- Se ordena, asimismo, la **RETENCIÓN**, por parte de **I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT [REDACTED]** de toda suma que deba pagar al deudor hasta la concurrencia de lo adeudado, esto es, la suma de **\$11.865.531.-** debiendo **REMITIR** a la brevedad dicha suma a la Tesorería Provincial de Vallenar, mediante vale de depósito a la vista, tomado a nombre de la Tesorería General de la República.

III.- La presente resolución será suficiente para que **I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT [REDACTED]** **efectúe sucesivas retenciones a JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT [REDACTED]**, hasta por un total de **\$11.865.531.-** hasta enterar el monto total adeudado y embargado.

IV.- Se habilita para la práctica del embargo, el domicilio de **PZA OHIGGINS 25, VALLENAR**, por corresponder al lugar en que se encuentra radicada la empresa en favor de la cual el ejecutado presta los servicios asociados a su actividad, profesión u oficio, y toda vez que es aquél quien mantiene los dineros que corresponde percibir o cobrar por el deudor.

V.- Notifíquese por carta certificada al deudor y personalmente o por cédula al retenedor.



Resolución doña **MARINA SORAYA GÓMEZ BARRIA** Jueza Sustanciadora – Tesorera Provincial de Vallenar – III Región.



Tesorería General
de la República

NOMENCLATURA : Dispone Traba de Embargo.
JUZGADO : Tribunal Especial Art. 170 Código Tributario.
CAUSA ROL : 10149-2019 VALLENAR
CONTRIBUYENTE : FISCO CON JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT [REDACTED]

03 de junio de 2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º.- Que en estos autos se sigue ejecución en contra de **JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT** [REDACTED] por deuda de impuestos fiscales no sujetos a convenio de pago ni a suspensiones de ninguna especie.

2º. - Que el deudor no registra bienes embargados en autos, que ofrezcan garantía de satisfacción de la deuda. Asimismo, no obstante, la antigüedad y cuantía de la deuda, éste no ha solucionado su situación tributaria.

3º.- Que se ha advertido que actualmente el deudor emite **FACTURAS**, representativas de sumas que debe pagarle **I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT** [REDACTED] domiciliado en **PZA OHIGGINS 25, VALLENAR.**

Y visto lo dispuesto por el artículo 2465 del Código Civil y 170 del Código Tributario,

RESUELVO:

I.- Se decreta la **TRABA DE EMBARGO sobre todas las sumas de dineros** que por cualquier concepto, periódica o mensualmente, deba pagar, o le adeude I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT [REDACTED] actualmente y al futuro, al deudor demandado **JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT** [REDACTED] hasta por un total de **\$3.663.893**, a la fecha de esta resolución.

II.- Se ordena, asimismo, la **RETENCIÓN**, por parte de **I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT** [REDACTED] de toda suma que deba pagar al deudor hasta la concurrencia de lo adeudado, esto es, la suma de **\$3.663.893.-** debiendo **REMITIR** a la brevedad dicha suma a la Tesorería Provincial de ValLENAR, mediante vale de depósito a la vista, tomado a nombre de la Tesorería General de la República.

III.- La presente resolución será suficiente para que **I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT** [REDACTED] **efectúe sucesivas retenciones a JORGE DANIEL BUGUEÑO POYANCO, RUT** [REDACTED] hasta por un total de **\$3.663.893.-** hasta enterar el monto total adeudado y embargado.

IV.- Se habilita para la práctica del embargo, el domicilio de **PZA OHIGGINS 25, VALLENAR**, por corresponder al lugar en que se encuentra radicada la empresa en favor de la cual el ejecutado presta los servicios asociados a su actividad, profesión u oficio, y toda vez que es aquél quien mantiene los dineros que corresponde percibir o cobrar por el deudor.

Notifíquese por carta certificada al deudor y personalmente o por cédula al retenedor.

Resolución de doña **MARINA SORAYA GOMEZ BARRIA** Jueza Sustanciadora – Tesorera Provincial de ValLENAR – III Región.